



Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

En cumplimiento al punto de acuerdo 151/2018, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 veintinueve del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, se emite presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión extraordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 151/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo número 125/2018/TC, inciso C), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 14 de agosto del año 2018.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- En consecuencia, remítase al Presidente Municipal para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 53 fracción I, 55 fracción II, 59 fracción IV, 84 fracciones III, IV y XVII del





Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 151/2018 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba el Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

III.- Que el Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se considera información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 6, 23 y 71 fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones I, III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 10 fracción I y IV, 11 fracciones IV y V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir, publicar y difundir en la Gaceta Municipal, el siguiente:

"Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Único.- Se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- ...

...
2421 Cemento y productos de concreto

...
2911 Herramientas menores
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios

...
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

2991 Herramientas, refacciones y accesorios menores

...

ARTÍCULO 36.- ...

...

2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción

2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

2151 Material impreso e información digital

...

2214 Productos alimenticios para personas otros programas institucionales

2451 Vidrio y productos de vidrio

2461 Material eléctrico y electrónico

2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

...

3191 Servicio de Geolocalización

...

3841 Exposiciones

...

3942 Diversas Obligaciones

...

3962 Diversos gastos por incidente vial

3963 Responsabilidad Patrimonial

...

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Partida Concepto

4411 Ayudas sociales a personas

...

ARTÍCULO 39.- ...

...

2821 Materiales y suministros para seguridad

...

3191 Servicio de Geolocalización

...

3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

3271 Arrendamientos de activos intangibles


3381 Servicios de Vigilancia


...

5491 Otros equipos de Transporte

Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

SEGUNDO.- Las partidas que se adicionan con el presente Decreto serán aplicables para el ejercicio fiscal 2018."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del el Decreto por el que se reforman los artículos 33, 36 y 39 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, al Director General de Transparencia y al Director de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Maestro **JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESIDENCIA

MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."